

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE GRUPO.

RADICACIÓN No.: 70-001-23-31-000-2005-01762-00.

DEMANDANTE: EDALSO CHÁVEZ ALQUERQUE Y OTROS.

APODERADO: DAVID FAJARDO CARDOZO.

DEMANDADO: NACIÓN- MINDEFENSA- ARMADA NACIONAL-

POLICÍA NACIONAL- ACCIÓN SOCIAL-DEPARTAMENTO DE SUCRE- MUNICIPIO DE

SINCELEJO- PERSONERÍA DE SINCELEJO.

Procede el despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto por el doctor DAVID FAJARDO CARDOZO, apoderado judicial de la parte actora, contra la sentencia proferida el dos (2) de agosto del cursante año, en el cual se **Declaro inhibido** el despacho para fallar de fondo en la demanda.

Como quiera que el recurso se interpuso en tiempo, y cumple con los requisitos exigidos en el artículo 243, inciso primero, de la Ley 1437 de 2011, **SE DECIDE:**

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte actora contra el proveído adiado el dos (2) de agosto de 2013.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, a través de la Oficina de Apoyo Judicial. **HAGANSE** las anotaciones de rigor.

TERCERO: NOTIFÍQUESE.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL Jueza



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No	96 _ notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy	03-09-2013
a las ocho de la mañana (8 a.m.))
ΕΠΟΙΤΗ ΜΑΡίΑ	PALENCIA ÁVILA

Secretaria